

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta de la Secretaría de Movilidad de Manizales, acatando la medida cautela; de igual modo SALUD TOTAL informó la dirección de notificaciones, frente a lo cual, la parte demandante solicita se libre nuevo requerimiento a otra entidad para obtener la dirección de notificaciones.

En la fecha, **5 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ ISAZA
DEMANDADO: MYRIAM DOLLY ARANDA BUITRAGO
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00138-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente y poner en conocimiento, el oficio UL-73213 del 22 de marzo de 2023, procedente de la Secretaría de Movilidad de Manizales, en el que se informa la efectividad de la medida decretada sobre el vehículo de placas CYU555, de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo embargado, con la constancia respectiva, para darle continuidad al trámite procesal, lo que deberá efectuar dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de dicha medida cautelar.**

Finalmente, se accederá a la solicitud elevada por la parte ejecutante, y se ordenará requerir a TRANSUNION-CIFIN al correo electrónico notificaciones@transunion.com a efectos de que le informe al Despacho la dirección de correspondencia que registra en sus sistemas informáticos respecto de la demandada **MYRIAM DOLLY ARANDA BUITRAGO** con cédula de ciudadanía No. **31.404.910**, previniéndola de **informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 072 del 08 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1234b77323b29de10398f267d3838157f1f35c203c9ad62c55727c1cffad49**

Documento generado en 05/05/2023 09:30:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>